

derechos de importacion; pero que esta medida tiene el inconveniente de que establece restricciones onerosas para el comercio interior.

7º Que dejando de ser la revolucion incentivo para el contrabando, cuando no la hay, y habiendo trascurrido largos períodos desde 1867 hasta la fecha, en que el país ha disfrutado de paz, ha dejado de haber, por lo mismo, durante ellos, el incentivo para el contrabando que ofrecen los trastornos.

8º Que la reduccion de los derechos de importacion sobre los artículos que ahora los pagan altos, ofrece graves dificultades en la práctica, ante todo, porque paralizaría por algunos meses las operaciones de importacion, y el estado del Erario mexicano no permite que se le exponga á esa paralización.

9º Que para que la baja de los derechos fuese eficaz, seria necesario quitar todo aliciente al contrabando, y para esto habria que reducir de una manera tan considerable las cuotas de importacion, que se correría el peligro de obtener de ellos menor cantidad que la que ahora producen, lo cual es otro peligro de grave trascendencia para el país, en las difíciles circunstancias de su Erario, debiendo tener presente que los derechos de importacion representan actualmente dos terceras partes del producto de las rentas federales.

10º Que una baja considerable en los derechos de importacion sobre los artículos de mayor consumo en México, y principalmente sobre los tejidos ordinarios de algodón, traería probablemente consigo graves perjuicios para los fabricantes de esos tejidos establecidos en el país, lo cual es conveniente evitar.

11º Que los fabricantes nacionales de tejidos de algodón, temiendo esta baja y sus consecuencias, la resisten de una manera decidida, y su resistencia ocasiona graves dificultades para llevarla á cabo.

12º Que por circunstancias especiales los importadores extranjeros en México resisten igualmente la baja de los derechos de importacion sobre las mercancías extranjeras, lo cual constituye otra dificultad para llevarla á cabo.

13º Que el contrabando con todos sus inconvenientes no ha sido bastante para que disminuya el comercio extranjero en México, sino que este ha progresado gradual aunque lentamente, y que por lo mismo tampoco puede ser el contrabando que se haga en México un obstáculo para el desarrollo de su comercio con los Estados-Unidos, sobre todo si se tiene en cuenta, que gran parte del contrabando se hace por nuestra frontera con los Estados-Unidos.

14º Que si los comerciantes norte-americanos que trafican con México hacen el contrabando, tienen mayor facilidad que los europeos para llevarlo á cabo, por la circunstancia de poder hacer de la frontera entre ambos países la base de sus operaciones, y si no lo hacen, hay muchos artículos cuyos derechos son relativamente bajos, y con los que podrian hacer el comercio sin temor al contrabando.

15º Que haciéndose por comerciantes europeos importaciones legales de mercancías que pagan altos derechos, no se comprende por qué motivo no podrian hacerlas los comerciantes de los Estados-Unidos.

16º Que aun cuando no fuera posible á los comerciantes norte-americanos hacer el comercio de esas mercancías, hay otros muchos artículos, algunos de los cuales se producen con baratura y buena calidad en los Estados-Unidos, que tienen derechos relativamente bajos y respecto de los cuales no puede ser un retraente el contrabando.

17º Que los Estados-Unidos tienen condiciones tan ventajosas para el comercio de México, respecto de las naciones europeas, que pueden competir fácilmente con ellas, en los artículos que se importan de contrabando, y aun en el caso de pagar ellos íntegramente los derechos de importacion.

18º Que la proximidad de los Estados-Unidos á México, la circunstancia de producir materias primas y algunos artículos manufacturados, la perfeccion de su maquinaria y la acumulacion de capitales cuantiosos, dan á los Estados-Unidos grandes ventajas para hacer de México el mercado natural de sus manufacturas.

19º Que por lo mismo, todos los inconvenientes que se mencionan en el informe, y especialmente los que se refieren al contrabando que se hace en México, no son bastantes para impedir el desarrollo del comercio entre los dos países, si por parte de los Estados-Unidos hay la intencion de fomentar ese comercio.

CONCLUSION.

1536. Despues de haberse ocupado el informe de los tres puntos en que se divide, y los cuales se han considerado ya extensamente en esta exposicion, termina manifestando, que los ciudadanos de los Estados-Unidos no vendrán á ensanchar su comercio con México, sino cuando este país modifique su legislacion fiscal y sus hábitos, en el sentido indicado por el informe.

1537. Con referencia á este asunto dice el informe, lo que sigue:

Pero el comercio, lo mismo que el ser humano que lo dirige, es susceptible á la tentacion, y aunque á menudo triunfa de las dificultades, prefiere aceptar ofrecimientos mejores y empresas ménos aventuradas. México es nuestro mercado natural, y los dos países deberian tener relaciones comerciales más íntimas. Sin embargo, nuestros comerciantes continuarán buscando otros mercados más allá del Ecuador y en la parte opuesta del globo, á ménos que: 1º, México quiera hacer más liberal su legislacion y restablecer su crédito para poder hacer posible la comunicacion directa por medio de un ferrocarril; 2º, modificar sus tarifas y reglamentos interiores sobre el comercio; y 3º, conservar un gobierno estable que dé seguridad y proteccion á la vida y á la propiedad. Cuando esto tenga lugar, una era sin ejemplo de prosperidad y desarrollo brillará para esta hermosa tierra, y las dos Repúblicas se ligarán con los lazos indestructibles de una reciprocidad social y mercantil, que no permitirá la interrupcion de la paz entre ellas, ni pondrá en peligro su integridad territorial. A la vez que he puesto de manifiesto los obstáculos que hay para un comercio en grande escala con este país, debo añadir que existe todavía un campo, aunque limitado, que pueden aprovechar los comerciantes y manufactureros americanos. La lista de los efectos libres de derechos en México los pone en situacion de poder importar maquinaria é instrumentos de agricultura; y en la extension de consumo que estos artículos tienen, nuestros importadores pueden competir con buen éxito con los europeos.

1538. No pudiendo el informe, sin embargo, desconocer el hecho de que á pesar de las dificultades que menciona para el incremento del comercio entre México y los Estados-Unidos, existe este, y es susceptible de aumento aun sin cambiar las circunstancias que actualmente existen en este país y que presenta como obstáculos al incremento del tráfico, manifiesta, que la lista de efectos libres de nuestro arancel, pone á los comerciantes de los Estados-Unidos en situacion de hacer importaciones lucrativas á México, y agrega que hay otros varios artículos cuyos derechos no son tan altos que impidan su importacion.

1539. Con referencia á este asunto dice el informe lo que sigue:

Un exámen detenido de la tarifa mexicana demostrará los artículos que pueden ser introducidos con provecho, y aun aquellos que, por los altos derechos con que están gravados, se convierten en efectos de lujo para este mercado, pueden venderse en una escala limitada. Y considero como enteramente practicable y seguro para los manufactureros americanos el combinar sus esfuerzos en otros ramos y establecer en esta ciudad almacenes para la exhibicion y venta de los productos de sus fábricas. De esta manera los comerciantes y consumidores locales tendrian ocasion de juzgar practicamente de los efectos americanos, introduciendo gradualmente su venta hasta que se forme un mercado permanente.

1540. Aun cuando pudiera encontrarse cierta contradiccion entre los conceptos finales del informe, que acaban de insertarse, y la aseveracion absoluta respecto de las dificultades casi insuperables que existen para aumentar el comercio entre México y los Estados-Unidos, mientras subsistan las actuales circunstancias y legislacion fiscal de este país, parece preferible no tomar esta explicacion sino como la excepcion de la regla general establecida en los pasajes anteriores.

1541. Bajo este aspecto el informe viene á convenir sustancialmente con varios de los puntos capitales sostenidos en esta exposicion, respecto de que es posible un grande incremento en el comercio entre los dos países, aun sin necesidad de cambiar radical y súbitamente las condiciones actuales de la Nacion, y sin necesidad de hacer modificaciones radicales en las leyes vigentes respecto del comercio de importacion.

1542. Se ha demostrado en este trabajo, que á pesar de la pobreza de su Erario, México subvenciona á cinco líneas de vapores norte-americanos, que ponen en comunicacion sus puertos con los de los Estados-Unidos, y que por sí solos pueden hacer un comercio de importancia. A pesar de la triste experiencia que ha tenido México, á causa de las concesiones hechas á ciudadanos de los Estados-Unidos, y á pesar de que ninguna de estas se ha realizado, les ha otorgado un número considerable para la cons-

1536. Condiciones necesarias á juicio del informe para el ensanche del comercio entre México y los Estados-Unidos.

1537. Texto del informe sobre este punto.

1538. El informe reconoce que en determinada esfera el comercio americano puede competir en México con el europeo.

1539. Pasaje del informe relativo á ese punto.

1540. Carácter con que se consideran las explicaciones del informe sobre el mismo asunto.

1541. El informe conviene sustancialmente en que es susceptible de gran incremento el comercio entre ambos países.

1542. Condiciones en que se halla México, y esfuerzos que hace para mejorarlas social, política y económicamente.

trucci6n de ferrocarriles en Méjico, y especialmente de líneas que lo pongan en comunicaci6n con los Estados-Unidos. A pesar de que Méjico heredó todos los errores económicos del sistema exclusivista español, y de que sus circunstancias especiales no le permiten modificar radicalmente y en sentido liberal su legislaci6n fiscal, ha hecho reformas importantes en ella, que la hacen cada dia más liberal. A pesar de que la minería reportó gravámenes, que son un grande obstáculo para su desarrollo, se le han concedido franquicias de importancia, y sus productos, si no han aumentado considerablemente, como fuera de desearse, tampoco han bajado respecto de los años de mayor prosperidad. A pesar de que desgraciadamente hay algunos casos de atentados, contra las vidas y propiedades de las personas que viven en Méjico, ni son estos más frecuentes que en otros países, ni tienen un carácter tal, que causen una verdadera inseguridad, por lo cual no han afectado sensiblemente al comercio exterior de Méjico. A pesar de que siempre se ha hecho, y aún se hace el contrabando en Méjico, no tiene estas proporciones tales, que sea un retraente absoluto para hacer el comercio de buena fé en este país.

1543. Las graves cuestiones que se han tratado en esta exposici6n, con toda la concision compatible con su importancia, y con la necesidad de presentarlas con claridad, demuestran que no son fundados los conceptos del informe al estimar casi insuperables las dificultades que hay para ensanchar el comercio entre Méjico y los Estados-Unidos, y que este importante objeto puede lograrse en beneficio de los dos países, aun sin necesidad de llevar á cabo todas las reformas políticas, económicas, sociales y mercantiles que indica el informe, y muchas de las cuales son sin duda muy convenientes para el progreso de este país y se alcanzarán ántes de mucho á pesar de los obstáculos que ahora se presentan, si continúan los grandes y constantes esfuerzos del país por mejorar sus condiciones sociales, políticas y económicas, con un éxito que no se puede menospreciar, comparando el punto de partida con el estado á que se ha llegado.

1544. El comercio entre Méjico y los Estados-Unidos tiene un gran porvenir. Mientras haya en Méjico poblaciones que no estén unidas por vías férreas; terrenos que no sean trabajados con máquinas ó instrumentos modernos de agricultura; minas que no se exploten con la maquinaria y procedimientos de nueva invenci6n; habitantes que no estén cómodamente vestidos, y casas que no tengan las comodidades convenientes para la vida, es claro que este país ofrece un campo muy extenso para la industria y el comercio de los Estados-Unidos, en donde puede ponerse en práctica el espíritu de empresa de la República vecina, para convertir en un gran centro de consumo la vasta extension del territorio mexicano.

1545. Aun cuando por regla general, un país no puede importar más de lo que exporta, porque no tendria para pagar el exceso de las mercancías importadas, puede considerarse que Méjico es una excepci6n de esta regla, porque sus elementos de riqueza son tales, que si llegare á establecerse un gran consumo de mercancías extranjeras, los importadores encontrarían la manera de fomentar la exportaci6n, con muchos de los artículos que pudieran exportarse ventajosamente, con el objeto de pagar con ellos el valor de sus importaciones.

1546. La creencia de que los Estados-Unidos pueden desarrollar un gran comercio en Méjico, parece estar robusteciéndose actualmente en los Estados-Unidos. Es motivo de satisfacci6n para el Ejecutivo y para la naci6n mexicana en general, notar que los hombres de Estado de los Estados-Unidos empiezan á fijar su atenci6n en la conveniencia de ensanchar su comercio con Méjico. La posici6n de este país, el más inmediato á los Estados-Unidos de todos los situados en el continente americano, exceptuando solo el Canadá, la circunstancia de poderse producir en él frutos tropicales y materias primas de gran consumo en los Estados-Unidos, y la facilidad para consumir aquí muchas de las manufacturas norte-americanas, hacen que pueda establecerse entre los dos países un comercio recíproco de gran magnitud y con positivo provecho para los habitantes de ambos y para la causa de la civilizaci6n, de la amistad y de las buenas relaciones entre las dos Repúblicas.

1547. El deseo de promover este resultado, disipando algunos de los errores y preocupaciones que prevalecen en el extranjero y que en gran parte contribuyen á dificultarlo y lo han retardado hasta ahora, y

1543. No hay dificultades insuperables para el aumento del comercio entre Méjico y los Estados-Unidos.

1544. Circunstancias que ofrecen un gran porvenir al comercio entre los dos países.

1545. Ventajas que ofrecen los elementos de riqueza de Méjico para el comercio de importaci6n.

1546. Los Estados-Unidos comienzan á fijarse en la posibilidad de ensanchar su comercio con Méjico.

1547. Motivos que determinaron al Ejecutivo á formular esta exposici6n.

la conveniencia de hacer presentes las dificultades con que se lucha en Méjico para alcanzar este objeto, á fin de que su estudio y exámen contribuyan á vencerlas, son motivos poderosos que han determinado al Ejecutivo á formular esta exposici6n. Quedaria plenamente satisfecho de su trabajo y se consideraria ampliamente recompensado de las labores que ha tenido que emprender para llevarlo á cabo, si de alguna manera pudiera él contribuir á la realizaci6n del objeto indicado.

1548. Conviene hacer presente, que sin apocar en nada el interés que tiene Méjico en conservar y ensanchar sus relaciones comerciales con varias de las naciones europeas, con quienes actualmente trafica, ese interés es mayor tratándose de los Estados-Unidos, y que estando la Naci6n vecina más interesada que cualquiera de las naciones europeas en el desarrollo material de Méjico, porque ella sería la más favorecida con ese desarrollo, Méjico tiene raz6n para esperar que los Estados-Unidos contribuyan más eficazmente á alcanzar ese importante objeto que cualquiera de las naciones europeas que se encuentran situadas á grandes distancias y que nunca podrían obtener las ventajas directas é inmediatas que derivarían los Estados-Unidos de la prosperidad de Méjico.

1549. El Gobierno de Méjico cree además, que una vez alcanzado el desarrollo de los elementos de riqueza de este país, sería más fácil la soluci6n pacífica y amistosa de las cuestiones pendientes y de las que en lo sucesivo pudieran suscitarse entre las dos naciones, y que de otra manera podrían poner en peligro sus buenas relaciones y sus intereses más importantes.

1550. Méjico considera por lo mismo, que es de su deber y de gran conveniencia pública, promover el ensanche de sus relaciones comerciales con los Estados-Unidos, tanto porque espera que esta Naci6n contribuya de una manera eficaz á promover el desarrollo de los elementos de riqueza de este país, por ser este objeto de mutua conveniencia para las dos naciones, cuanto porque cree, que de esa manera se evitarán en lo futuro las cuestiones y complicaciones que pudieran poner en peligro algunos de sus más caros intereses.

1551. En el curso de esta exposici6n se ha hecho un estudio especial para no presentar ninguna de las condiciones actuales de Méjico, ya favorables ya adversas, bajo un aspecto que no sea enteramente exacto. Al paso, pues, que no se ha tratado de ocultar ni disimular los males que resiente este país y que son un obstáculo para su progreso material, tampoco se ha intentado exagerar ninguna de sus condiciones favorables para el tráfico, pues se ha creído que era requisito esencial para que este trabajo alcance el objeto á que se destina, que ante todo prevalezca en él la sinceridad y la buena fé.

1552. Posible es que se haya incurrido en algun error por haber sido múltiples, muy complejas y difíciles las cuestiones que se han tocado en él; pero si esto hubiese acontecido, es de creerse, que este error no sea sustancial; y en todo caso el Ejecutivo estaría dispuesto á enmendarlo ó rectificarlo luego que se le hiciese presente; pues en un trabajo destinado entre otras cosas á rectificar los errores que prevalecen en el extranjero respecto de Méjico, no estaría bien consignar errores aun cuando fuesen de ménos magnitud é importancia que los que se ha procurado rectificar.

1553. Hecha esta manifestaci6n de las ideas del Ejecutivo y del objeto que se ha propuesto al emprender este trabajo, no queda más que hacer sino manifestar la esperanza de que puedan lograrse los fines que se han indicado, y de que perseverando la Naci6n y sus hombres públicos en el camino de reforma social y de progreso que han seguido, y estudiando las varias cuestiones cuya soluci6n es conveniente para alcanzar dichos fines, se facilite esta y se logre en el trascurso de poco tiempo la realizaci6n de los objetos propuestos.

Méjico, Enero 15 de 1879.

Romero.

Al Oficial Mayor encargado del despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores.—Presente.

1548. Ninguna naci6n obtendria de la prosperidad de Méjico mayores y más inmediatas ventajas que los E. U.

1549. El desarrollo de los elementos de riqueza de Méjico sería una garantía para sus relaciones con los E. U.

1550. El ensanche del comercio entre ambos países es de trascendental conveniencia pública.

1551. Sinceridad y exactitud de las manifestaciones que contiene esta exposici6n.

1552. Puede contener este trabajo errores no sustanciales que el Ejecutivo estaría dispuesto á rectificar.

1553. El Ejecutivo desea que se alcancen los resultados á que se ha hecho referencia en esta exposici6n.



CONSULTA
NO EXCLUYENTE
EN LA LEY

FE DE ERRATAS DEL INFORME DEL SR. FOSTER.

DICE.

LEASE.

En la página 4	línea 28,	tan lisonjero porvenir...	alcanzar tan buena acogida
" "	4 "	30, algo oscuros y prolijos...	algo cansados y prolijos
" "	5 "	3, y es probable que esto...	y es probable que esta clase de comunicaciones
" "	5 "	8, disfrutar siempre.....	disfrutar alguna vez
" "	5 "	15, El punto más importante	El punto más necesario
" "	5 "	22, de este «necesario punto»	«de este importante punto»
" "	5 "	26, si ofreciese ventaja....	si ofreciese aliciente
" "	6 "	34, en favor de un contrato de ferrocarril.....	en favor de un enlace de ferrocarril
" "	5 "	35, los hombres públicos más importantes.....	los hombres públicos más inteligentes
" "	7 "	12, Si en el día.....	Si actualmente
" "	7 "	14, una medida favorable...	una disposición legislativa favorable
" "	7 "	80 y 31, «Nosotros mismos necesitamos ir; no deseamos reservar esta bendición del cielo para nuestros nietos».....	«Necesitamos ir nosotros: no que semejante bien quede reservado á nuestros nietos»
" "	7 "	35, para construir ó sacar avante la concesion referida.....	para comprar las condiciones referidas ó hacerlas á un lado
" "	7 "	39, en cualquiera forma....	en alguna forma
" "	8 "	30, que se dictaren nuevas medidas.....	que ocurran nuevas revoluciones
" "	8 "	49, al que presenta despues de ese más interés....	á ocuparme del otro punto de interés despues de esto
" "	10 "	37, habia tambien que pagar	hay tambien que pagar
" "	11 "	18, esto es, tienen que pasar sus efectos.....	Todos los efectos extranjeros tienen por lo mismo que pasar
" "	12 "	24, en la siguiente lista. ...	en la anterior lista
" "	14 "	17, ingenieros de minas americanos.....	ingenieros americanos de minas
" "	18 "	20, Los distinguidos caballeros que dirigieron.....	El distinguido caballero que dirigió
" "	19 "	20, la hizo publicar en el «World».....	le dió publicidad
" "	20 "	26, fué sacado de allí y llevado.....	fué entonces llevado
" "	48 "	48, disparado á la popa....	disparado á la proa

